

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Orden de 29 de enero de 2010 por la que se hace pública la composición del Consejo Rector del Consorcio Oncológico de Galicia.

El Consorcio Oncológico de Galicia está concebido como un instrumento ejecutivo que tiene como objetivo la realización de un aprovechamiento eficiente de los recursos sanitarios existentes en materia de oncología, proporcionando asistencia integral y de calidad a los pacientes que lo precisen.

La constitución del Consorcio Oncológico de Galicia y la aprobación de sus estatutos se realizó por el Decreto 14/2008, de 19 de julio, estando formado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, representada por la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud, la *Fundación Centro Oncológico Regional José Antonio Quiroga y Piñeyro* y el Ayuntamiento de A Coruña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos del Consorcio, el Consejo Rector del mismo estará integrado por siete miembros, que serán designados de la siguiente forma: dos por la Consellería de Sanidad, dos por el Servicio Gallego de Salud, dos por la *Fundación Centro Oncológico Regional José Antonio Quiroga y Piñeyro* y uno por el Ayuntamiento de A Coruña.

En consecuencia, y una vez que los integrantes del Consorcio realizaron la designación de los representantes que les corresponden, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 141/2008, de 19 de junio, a propuesta de la gerencia del Servicio Gallego de Salud,

DISPONGO:

Artículo único.-El Consejo Rector del Consorcio Oncológico de Galicia estará formado por las siguientes personas:

Alfredo García Iglesias, gerente del Complejo Hospitalario Universitario A Coruña, por la Consellería de Sanidad.

María Jesús Rodríguez Abellón, gerente de Atención Primaria de A Coruña, por la Consellería de Sanidad.

José Manuel Vázquez Rodríguez, director de Organización y Gestión Clínica del Complejo Hospitalario A Coruña, por el Servicio Gallego de Salud.

Francisco José Vilanova Fraga, gerente del Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo, por el Servicio Gallego de Salud.

José Antonio Quiroga y Piñeyro, por la *Fundación Centro Oncológico Regional*.

Fernando Miguel Cachafeiro Villaverde, por la *Fundación Centro Oncológico Regional*.

Eudoxia María Neira Fernández, por el Ayuntamiento de A Coruña.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2010.

María del Pilar Farjas Abadía
Conselleira de Sanidad

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establece y se regula el programa de ayudas económicas individuales a gallegos residentes en el exterior para el ejercicio de 2010.

La Secretaría General de la Emigración es el órgano superior de la comunidad autónoma al que le corresponde, entre otras, las competencias en materia de desarrollo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, que desarrolla el artículo 7 del Estatuto de autonomía de Galicia, donde se establece el derecho de las comunidades gallegas de fuera de Galicia a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego.

La Xunta de Galicia, en materia de emigración, establece como una de sus áreas de actuación prioritaria la asistencia sociosanitaria digna para todos los gallegos y gallegas residentes en el exterior, mediante, entre otros, el programa de ayudas asistenciales individuales, que tienen como objetivo el de contribuir a paliar la carencia de medios económicos para poder afrontar las necesidades básicas de subsistencia en alimentación, asistencia sanitaria, cobertura en casos de enfermedad u otras situaciones de carácter grave.

El Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, aprobado mediante la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, y que se configura como el marco jurídico que garantiza a los ciudadanos residentes en el exterior el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, establece en su artículo 5 la asistencia y protección por parte de la Administración general del Estado y de las comunidades autónomas, en el marco de sus respectivas competencias, de aquellos ciudadanos residentes en el exterior que se encuentren en situación de necesidad.

La Xunta de Galicia, a través de la Secretaría General de Emigración, pretende, en una actuación coordi-

nada con el Estado español, la consolidación de una política de atención y protección a los gallegos residentes en el exterior que se encuentren en situación de necesidad, con la finalidad de garantizarles a estos ciudadanos el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales y estatutarios en términos de igualdad con los españoles residentes en Galicia.

La disposición adicional segunda del Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, desconcentra en el secretario general de la Emigración la competencia para la aprobación de las bases, convocatoria y la resolución de las ayudas y subvenciones de su respectivo ámbito de competencia.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquellos preceptos que sean básicos, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en la normativa que la desarrolla, previo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de este órgano,

RESUELVO:

Convocar el programa de ayudas económicas individuales a gallegos residentes en el exterior, para el año 2010.

Artículo 1º.-Objeto.

1.1. El objeto de esta resolución es establecer la convocatoria de ayudas económicas individuales a emigrantes gallegos en los términos y en las condiciones que establecen las bases que se recogen en el anexo I por las que se regula la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva, individuales y de carácter social, dirigidas a los emigrantes de nacionalidad española y de origen gallega, y a determinados familiares, residentes en el extranjero, que se encuentren en situación de precariedad económica. Están destinadas a cubrir las necesidades básicas de subsistencia y atención sociosanitaria.

Artículo 2º.-Convocatoria y plazo de las solicitudes.

2.1. Se convocan ayudas económicas individuales a emigrantes gallegos para el ejercicio económico de 2010, que tienen un carácter individual, extraordinario y no periódico.

2.2. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2010.

Artículo 3º.-Financiación.

Las ayudas precisas para la realización de este programa se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.480.0.-Acciones de política migratoria. El crédito inicialmente otorgado para esta

finalidad es de dos millones trescientos cincuenta mil euros (2.350.000 euros). En la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010, publicada en el DOG nº 253, del 30 de diciembre de 2009, en la aplicación presupuestaria 04.50.312C.480.0, existe crédito suficiente para atender las ayudas convocadas. El crédito asignado a los supuestos 5, 6, 7, 8 y 9, será de un millón seiscientos tres mil euros (1.603.000 euros). El crédito asignado al supuesto 4 será de setecientos cuarenta y siete mil euros (747.000 euros). De no cubrirse uno de los créditos anteriores, podrá asignarse la cuantía sobrante al otro crédito.

El total de las ayudas concedidas a un mismo país no podrá superar el 60% del presupuesto destinado a financiar la correspondiente convocatoria. Este límite podría aumentar en el caso de que sobrase crédito presupuestario en los restantes países.

Los créditos iniciales podrán ser ampliados en función de lo previsto en el artículo 30.2º del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Este incremento de crédito quedará condicionado a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o del mismo programa, o derivadas de una generación, ampliación o incorporación de crédito o en el supuesto previsto en artículo 25.3º del citado decreto.

Artículo 4º.-Recursos.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

Aquellos que, en su caso, hayan interpuesto recurso de reposición, no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 2010.

J. Santiago Camba Bouzas
Secretario general de la Emigración

ANEXO I Bases reguladoras

Artículo 1º.-Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas, individuales y de carácter social, dirigidas a los emigrantes de nacionalidad española y de origen gallego, y a determinados familiares, resi-

dentes en el extranjero, que se encuentren en situación de precariedad económica. Están destinadas a cubrir las necesidades básicas de subsistencia y atención sociosanitaria.

Artículo 2º.-Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas.

2.1. Los/las emigrantes gallegos/as, y sus descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, mayores de 18 años, que posean la condición de gallego de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Estatuto de autonomía de Galicia. La forma de acreditar dicha condición, se señala en el artículo 14º.

2.2. En caso de fallecimiento de la persona indicada en el punto anterior, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 6º de estas bases, el cónyuge viudo, la pareja de hecho o relación análoga y los hijos, si no han transcurrido dos años desde el fallecimiento.

2.3. El cónyuge viudo o la persona con la que mantuviese una unión de hecho o relación análoga, padre, madre o huérfanos de emigrantes que, cumpliendo los requisitos del punto 2.1, hayan desaparecido o fallecido como consecuencia de la represión política realizada por las dictaduras militares en Argentina, Chile y Uruguay.

2.4. Los cónyuges viudos o personas con la que mantuviese una relación de afectividad, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado, de emigrantes que, cumpliendo los requisitos del punto 2.1, obtuviesen la declaración de reparación y reconocimiento personal establecida en el artículo 4º de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quien haya padecido persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Artículo 3º.-Requisitos generales de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan y acrediten documentalmente los requisitos generales que a continuación se señalan:

3.1.-Acreditar la condición de beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de estas bases.

3.2.-Carecer de rentas, ingresos o patrimonio.

A.-Se considerará que existen rentas o ingresos insuficientes cuando aquellos de los que disponga el interesado o se prevea que va a disponer en cómputo anual, sean iguales o inferiores a la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad establecida por el Estado para el país de residencia (sin perjuicio de las cuantías específicas de los artículos 4º y 10º.2), en las cuantías que se determinen para el ejercicio del año en el que se convocan estas ayudas, computándose todo tipo de rentas, incluso las ayudas públicas o privadas.

Los países en que no esté fijada la cuantía, de la prestación económica por ancianidad por el Estado, las referencias establecidas en esta resolución se

entenderán referidas a la cuantía de la pensión no contributiva por jubilación del Estado español, determinada para el ejercicio del año en el que se convoca esta ayuda.

Pese a lo dispuesto en el párrafo anterior, si el solicitante carece de rentas o ingresos suficientes, según lo previsto en ese párrafo, pero convive con otra u otras personas en una misma unidad económica familiar, la cuantía anterior vendrá determinada por la suma del límite máximo de ingresos personales más el resultado de multiplicar el 70 por ciento de dicha cifra por el número de convivientes menos uno.

A efectos de lo establecido en este punto, se considerarán rentas o ingresos computables los bienes o derechos de que disponga anualmente el beneficiario o la unidad económica familiar, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualquier otro substitutivo de aquellos.

B.-Se considerará que existe patrimonio mobiliario suficiente cuando existan bienes muebles con un valor superior a la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad en cómputo anual. Asimismo, se considerará que existe patrimonio inmobiliario suficiente cuando el valor patrimonial o equivalente de los inmuebles, salvo la vivienda habitual, supere en 2,5 veces la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad en cómputo anual.

3.3. No pertenecer a organizaciones, comunidades o instituciones que por sus reglas o estatutos estén obligados a prestarles asistencia.

3.4. Además de los requisitos anteriores, en cada uno de los supuestos de ayuda previstos en los siguientes artículos, los solicitantes tendrán que cumplir con los requisitos específicos que se señalen en cada uno de ellos, teniendo en cuenta que todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. Se entenderá como unidad económica familiar la integrada por el solicitante y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho o relación análoga, así como los hijos y parientes por consanguinidad, afinidad u adopción hasta el segundo grado siempre que convivan con el solicitante.

Artículo 4º.-Ayudas por encontrarse la unidad familiar en situación de precariedad.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases, y en los específicos siguientes:

4.1. Tener 70 años cumplidos.

4.2. Tener ingresos por cualquier concepto de la unidad económica familiar inferiores al 25% de la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad establecida por el Estado para 2010 para el país de residencia, computándose los ingresos de la forma establecida en el artículo 3.2. Apartado A.

4.3. Residir en un país iberoamericano con el que el Estado español no haya firmado convenios bilaterales en materia de Seguridad Social.

Artículo 5º.-Ayudas por situación de dependencia, o enfermedad grave del solicitante.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

5.1. Encontrarse el/la solicitante, en situación de dependencia, que haga necesarios cuidados y asistencia de terceros.

Se entenderá por situación de dependencia el estado de carácter permanente en el que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad y ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensoriales, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades básicas de la vida diaria o, en su caso, de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

5.2. Padecer el/la solicitante una enfermedad grave y carecer de la correspondiente cobertura para su tratamiento o atención médica.

Artículo 6º.-Ayudas por situación de dependencia, o enfermedad grave en el seno de la unidad familiar.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases y aquellos específicos que se señalan a continuación:

6.1. Estar el cónyuge o persona con la que mantenga una unión de hecho o relación análoga, o sus hijos, en una de las siguientes situaciones:

-Encontrarse en situación de dependencia, que haga necesarios los cuidados y asistencia de terceros.

-Padecer una enfermedad grave y carecer de la correspondiente cobertura para su tratamiento o atención médica.

Artículo 7º.-Ayudas por invalidez o enfermedad permanente.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases y aquellos específicos que se señalan a continuación:

7.1. Ser mayor de 18 años y menor de 65 y encontrarse el/la solicitante en situación de invalidez o enfermedad permanente que le incapacite para el desarrollo de cualquier tipo de actividad laboral.

Artículo 8º.-Ayudas para la cobertura de medicamentos y tratamientos de enfermedades crónicas o graves, cuando tengan un coste elevado.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que cumplan los requisitos generales previstos

en el artículo 3º de estas bases y aquellos específicos que se señalan a continuación:

8.1. Tener cumplidos 65 años.

8.2. Padecer una enfermedad crónica o grave que requiera de una medicación o tratamiento de coste elevado y carezcan de la correspondiente cobertura. Se entenderá que el coste es elevado cuando las cantidades destinadas a esos fines asciendan por lo menos a un seis por ciento de la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad establecida por el Estado español para el país de residencia, en las cuantías que se determinen para el ejercicio del año en el que se convocan estas ayudas, en cómputo mensual. Entre los gastos derivados del tratamiento de la enfermedad crónica o grave se podrán añadir, en su caso, los de copagos de actos médicos.

Artículo 9º.-Ayudas para las mujeres que sufran violencia de género.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las mujeres que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases y aquellos específicos que se señalan a continuación:

9.1. Ser mayor de edad o emancipada.

9.2. Sufrir una situación de violencia de género acreditada.

Artículo 10º.-Ayudas para paliar una situación de paro en la unidad económica familiar.

Podrán solicitar las ayudas de este supuesto las personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que cumplan los requisitos generales previstos en el artículo 3º de estas bases y aquellos específicos que se señalan a continuación:

10.1. Ser mayor de 50 años y menor de 65 años.

10.2. Los ingresos por cualquier concepto de la unidad económica familiar no podrán superar la mitad de la base de cálculo de la prestación económica por ancianidad establecida por el Estado para el ejercicio en que se publica la convocatoria en el país de residencia, computándose los ingresos del modo establecido en el artículo 3.2. A de estas bases.

Artículo 11º.-Régimen de concesión y cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas estará condicionado por el presupuesto previsto en la correspondiente convocatoria anual en la que se recogerán los límites que se aplicarán en caso de variar los previstos en las presentes bases.

11.1. Las solicitudes presentadas conforme al artículo 4º de las bases, «ayudas por encontrarse la unidad económica familiar en situación de precariedad» en países iberoamericanos en los que el Estado español no tenga firmados convenios en materia de Seguridad Social, se tramitará en la modalidad de concurrencia no competitiva, según lo previsto en el artículo 19.3º de la citada Ley 9/2007, teniendo en cuenta las especiales características de estas ayudas,

así como la dificultad objetiva de realizar una comparación o prelación de las solicitudes presentadas. El importe se fijará en función del número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias y no podrá superar la cuantía mínima de las ayudas a conceder en el resto de los supuestos previstos en las presentes bases.

11.2. El régimen de concesión de las ayudas económicas en los supuestos previstos en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las bases que rigen la convocatoria, teniendo en cuenta también las especiales características de estas ayudas, se tramitarán igualmente por el procedimiento de concurrencia no competitiva, si bien en estos supuestos el importe de la ayuda se otorgará en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 17º de las bases reguladoras.

A la vista de los informes de valoración efectuados según lo recogido en el referido artículo 17º de las bases reguladoras, se establece la cuantía de ayuda que estará limitada, para los países que tengan firmados convenios en materia de Seguridad Social con el Estado español, con una cota inferior de 350 € y una cota superior de 900 € y los países que no tengan firmados convenios en materia de Seguridad Social con el Estado español una cota inferior de 150 € y una cota superior de 500 €. Estos límites no serán aplicables al supuesto de ayudas establecidas en el artículo 4º.

El importe de la ayuda estará en función de la evaluación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 17º y teniendo en cuenta la gravedad del supuesto por el que se solicita, ordenándose en orden decreciente, según los artículos correspondientes a cada supuesto tal y como se señala a continuación: 5, 7, 8, 10, 9 y 6. La distribución de la puntuación será proporcional estableciéndose un orden de mayor a menor en cada supuesto, y según la prelación de cada uno de ellos. El importe de la ayuda será fijado en relación con la puntuación obtenida de forma que, a más puntuación, mayor será la cuantía de la ayuda.

Cuando en una misma unidad económica familiar concorra más de un beneficiario, la cuantía de las ayudas será minorada en un 70 por ciento, excepto la del supuesto de mayor gravedad. En el caso de ser el mismo supuesto, se minorará la de menor puntuación, y, de ser la misma, la de menor edad.

Cuando el solicitante resida en un centro asistencial o similar, la cuantía máxima de la ayuda no superará la diferencia entre el coste del centro y los ingresos acreditados por el solicitante. En todo caso, no superará el importe previsto en la convocatoria.

Artículo 12º.-*Naturaleza de las ayudas.*

12.1. Las ayudas tienen carácter personal e intransferible. Las ayudas no originan ningún derecho subjetivo para los beneficiarios y estarán, en todo caso, condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, previstas para esta finalidad.

12.2. En el supuesto de que, una vez dictada la resolución de concesión de las ayudas, el/la beneficiario/a hubiese fallecido, tendrán derecho a la percepción de la misma quien/es acrediten, de acuerdo con la normativa del país de residencia, su condición de herederos/as.

12.3. Solamente se podrá conceder una ayuda por hecho causante. Las ayudas previstas en los artículos 4º y 10º de estas bases, son incompatibles con la solicitud de ayudas por otro supuesto en la misma unidad económica familiar.

12.4. Cada solicitante solamente podrá pedir una ayuda, por un único supuesto. De presentarse más de una solicitud, se entenderá como válida la presentada en primer lugar, según el asiento de registro correspondiente.

Artículo 13º.-*Competencia.*

13.1. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de esta resolución le corresponde al secretario general de la Emigración.

13.2. El órgano instructor será la Subdirección General de Programas Sociales y además, se creará una comisión de evaluación presidida por el subdirector general de Programas Sociales o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros:

-El jefe de Servicio de Acción Social, o persona en quien delegue.

-Un/a funcionario/a de la unidad que actuará como secretario/a.

13.3. Le corresponde a la Secretaría General de la Emigración la realización de las tareas de gestión de esta convocatoria, siempre de acuerdo con la existencia de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 14º.-*Acreditación de la condición de gallego residente en el exterior.*

La condición de gallego residente en el exterior deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

14.1. La nacionalidad española mediante el pasaporte español en vigor, el certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular u otro documento justificativo que acredite la nacionalidad española. En el documento presentado debe constar la diligencia de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, excepto en casos de imposibilidad de obtención.

14.2. El origen gallego se justificará mediante cualquier documento oficial que acredite uno de los dos requisitos siguientes:

14.2.1. Haber nacido en Galicia o que la última vecindad administrativa en España fuese en Galicia.

14.2.2. Que se encuentre vinculado con cualquier ayuntamiento gallego en el censo electoral de residentes en el exterior y sea descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad de una de las personas descritas en el punto 14.2.1. La vinculación con un ayuntamiento gallego en el censo de residentes en el exte-

rior no se exigirá en el caso de que el/la solicitante/a esté incapacitado legalmente, siempre que dicha incapacidad impida la inscripción en dicho censo.

Artículo 15º.-*Documentación y lugar de presentación de las solicitudes.*

15.1. Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud según el modelo normalizado del anexo II de esta resolución. En caso de que los solicitantes sean incapacitados, firmará la solicitud su representante legal.

En el modelo de la solicitud se incluye una declaración del conjunto de todas las solicitudes de ayuda efectuadas, con expresión de las que fueron concedidas por las distintas administraciones públicas competentes.

b) Para los solicitantes que estén en posesión del DNI español, autorización a la Secretaría General de la Emigración a realizar la verificación telemática de sus datos identificativos. Para el resto, fotocopia del pasaporte español o documento de identidad en que consten sus datos personales. Para todos, acreditación documental de la condición de gallego residente en el exterior, de acuerdo con el artículo anterior.

c) Documentación que acredite la convivencia familiar, en su caso.

d) Libro de familia, si procede. En su defecto, se adjuntará documentación justificativa del matrimonio, de la unión de hecho o relación análoga y del nacimiento del resto de miembros de la unidad familiar. Las relaciones maritales análogas al matrimonio tendrán que acreditar que llevan conviviendo por lo menos un año, y tal circunstancia se podrá probar por medio de la inscripción en el registro, por manifestación expresa mediante acta de notoriedad o por cualquier otro medio admisible en derecho. En el caso de tener hijos en común, bastará con acreditar la convivencia, según lo establecido en la Ley 2/2006, de derecho civil de Galicia.

e) En el caso de separación legal o divorcio, se adjuntará la correspondiente sentencia judicial firme o certificación registral.

f) En el supuesto de los desaparecidos o fallecidos como consecuencia de las dictaduras militares en Argentina, Chile y Uruguay, se adjuntará además declaración oficial de desaparición o fallecimiento y justificante de haberse producido como consecuencia de la represión política realizada por las dictaduras militares en Argentina, Chile y Uruguay.

g) Los cónyuges o persona ligada por análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado, de emigrantes que padecieron condenas y sanciones por motivos políticos, ideológicos o de creencia, presentarán además la declaración de reparación y reconocimiento personal establecida en el artículo 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quien haya

padecido persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, expedida por el Ministerio de Justicia.

h) En los países en que exista obligación de presentar declaración de la renta de las personas físicas o declaración similar, copia de la última declaración presentada del interesado y/o los miembros de la unidad económica familiar. En caso de que no estuviesen obligado/s a realizarla, justificación oficial de esta circunstancia, en los países en los que se expida, y certificación o justificante acreditativo de los ingresos, rentas o pensión de cualquier naturaleza que perciba el interesado y/o los miembros de la unidad económica familiar, o, de no percibirse, declaración responsable del solicitante de que ningún miembro de la unidad económica familiar, incluido el interesado, percibe ingresos, rentas o pensión de cualquier naturaleza.

i) En los países en que no exista deber de presentar declaración de la renta de las personas físicas o declaración similar, certificación o justificante acreditativo de los ingresos, rentas o pensiones de cualquier naturaleza que perciba el interesado y/o los miembros de la unidad económica familiar, o, de no percibirse, declaración responsable del solicitante de que ningún miembro de la unidad económica familiar, incluido el interesado, percibe ingresos, rentas o pensiones de cualquier naturaleza.

j) En el caso de residir el solicitante en un centro asistencial o similar, deberá presentar justificante del coste mensual de dicho centro.

k) Certificado catastral o documentación similar en la que conste el valor patrimonial de los bienes inmuebles, excepto la vivienda habitual, de los que dispongan los miembros de la unidad económica familiar.

De no existir en el país de residencia la posibilidad de expedición de dicho certificado catastral, bastará con presentar una declaración responsable en la que conste el valor patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, excepto la vivienda habitual, de que dispongan los miembros de la unidad económica familiar.

l) Declaración responsable, firmada por el/la beneficiario/a de la ayuda, de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, según el modelo del anexo II de la resolución de esta convocatoria de ayudas. Esto en aplicación del artículo 11 h) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

m) Otros documentos justificativos del estado de necesidad que fundamenten la solicitud de ayuda, que completen y faciliten la graduación del estado de necesidad.

n) Los solicitantes que hubieran sido beneficiarios del programa de ayudas económicas individuales a gallegos residentes en el exterior para el ejercicio de

2009, convocado por resolución de la Secretaría General de la Emigración de 4 de marzo de 2009, no tendrán que presentar la documentación establecida en los párrafos b), c), d), e), f), g) y k), siempre que presenten la declaración jurada que figura como anexo III de esta resolución.

15.2. Además, para cada caso concreto, deberán completar la documentación adjuntando lo siguiente:

15.2.1. Las situaciones descritas en el artículo 5º y 6º, se acreditarán:

a) Para los casos de dependencia o enfermedad grave, documento oficial en el que se acredite el reconocimiento de la dependencia o enfermedad grave, emitido por el sistema público del país de residencia. En los países en los que este documento no se expidiese: certificado médico, según modelo normalizado del anexo IV realizado por los servicios médicos de una sociedad gallega o española que preste servicios en el área de salud. Cuando el certificado médico anterior no pueda ser expedido por la sociedad gallega o española aludida, podrá admitirse como válido un certificado médico expedido por cualquier centro de salud pública oficial (centros médicos nacionales, provinciales o municipales) del país de residencia, preferentemente refrendado por la dirección médica de dichas sociedades gallegas o españolas, en aquellos lugares en que éstas existan. Será causa de exclusión la presentación de certificados médicos en modelos distintos al normalizado del anexo IV.

b) Para los casos de invalidez o enfermedad permanente previstos en el artículo 7º, documento oficial en el que se acredite el reconocimiento de la invalidez o enfermedad permanente, emitido por el sistema público del país de residencia. En los países en que este documento no se expidiese, certificado médico según el modelo normalizado del anexo V en los mismos términos que los descritos en el apartado anterior.

15.2.3.-Para los casos de cobertura de medicamentos y tratamiento de enfermedades crónicas o graves previstos en el artículo 8º:

a) Certificado médico, según el modelo normalizado del anexo VI, en los mismos términos que el descrito en el apartado 15.2.1.

b) Justificación de los gastos mensuales en medicamentos efectivamente abonados por el solicitante, en el modelo normalizado del anexo VII conforme a las prescripciones médicas establecidas en el certificado indicado en el punto 15.2.3 a) y, en su caso, justificación de los otros gastos mensuales efectuados en el tratamiento de la enfermedad.

15.2.4. Para los casos de violencia de género del artículo 9º, acreditación de sufrir la situación de violencia de género mediante sentencia, orden judicial de protección, informe del Ministerio Fiscal o informe socioambiental emitido por organismo oficial.

15.2.5. Para los casos de paro generalizado en la unidad familiar previstos en el artículo 10º, justificantes de la situación de paro, con indicación de si es

subsidiado o no, del cabeza de familia y del resto de los miembros que componen la unidad familiar y que estén en esa situación.

15.3. Si la solicitud no estuviese debidamente cubierta o no se adjuntase la documentación exigida, la Secretaría General de la Emigración requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, enmiende la falta o remita los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

15.4. La falsedad u ocultación de datos en la documentación presentada para la obtención de la ayuda comportará la exclusión del proceso de valoración y, por lo tanto, la imposibilidad de ser beneficiario de las ayudas establecidas en esta resolución.

15.5. Lugar de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, en la Secretaría General de la Emigración o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (entre los que figuran la Delegación de la Xunta de Galicia en Buenos Aires, Delegación de la Xunta de Galicia en Montevideo, consellerías de Trabajo y Asuntos Sociales, en las secciones de Trabajo y Asuntos Sociales de las oficinas consulares, así como en los consulados o secciones consulares de las embajadas correspondientes al domicilio o residencia del solicitante).

b) Para la presentación de estas solicitudes, los interesados podrán utilizar el Registro Telemático de la Xunta de Galicia de conformidad con el Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se procede a la creación del Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano.

Los interesados que así lo deseen, podrán dirigirse a las entidades colaboradoras que se señalan a continuación, para la presentación telemática de sus solicitudes:

* En Brasil:

-Peña Galega da Casa de España de Río de Janeiro.

-Real Sociedade Española de Beneficencia de Salvador Baía.

-*Sociedade Hispano Brasileira de Socorros Mutuos e Instrucao en Sao Paulo.*

-*Sociedade de Socorros Mutuos e Beneficente Rosalía de Castro en Santos.*

* En Cuba:

-Federación de Sociedades Gallegas en La Habana.

* En Venezuela:

-Hermandad Gallega de Venezuela en Caracas.

La utilización de esta vía requerirá una autorización que el interesado le otorga a la persona responsable de la entidad colaboradora para que remita su solicitud por vía telemática. Esa autorización se hará constar en el modelo de solicitud.

c) Las delegaciones de la Xunta de Galicia en el exterior, excepto la de Buenos Aires, y las entidades gallegas remitirán todas las solicitudes recibidas, junto con el resto de la documentación, a la Secretaría General de la Emigración en los seis días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo sólo será ampliado después de autorización de la secretaría general.

Artículo 16º.-*Tramitación.*

16.1. El procedimiento para la tramitación y concesión de las ayudas que se convocan en esta resolución se ajustará al previsto en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

16.2. Los expedientes, excepto los correspondientes de Argentina, serán evaluados por la comisión de evaluación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11º y según los criterios establecidos en el artículo 17º de las bases reguladoras, pudiendo establecerse una distribución por países.

Posteriormente, la comisión elaborará las propuestas de concesión, a través de la Subdirección General de Programas Sociales, que se presentarán al secretario general de la Emigración, quién resolverá dentro de las disponibilidades presupuestarias hasta el agotamiento del crédito previsto en la convocatoria.

16.3. Para las solicitudes presentadas en Argentina, se creará una comisión de evaluación, presidida por el delegado de la Xunta de Galicia en Buenos Aires y compuesta por dos técnicos de la delegación, de los que uno actuará como secretario. Esta comisión evaluará asimismo los expedientes teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11º y según los criterios establecidos en el artículo 17º de estas bases.

Artículo 17º.-*Criterios de valoración.*

Los criterios de valoración para el otorgamiento de las ayudas serán los que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que la distribución de la puntuación será proporcional estableciéndose una orden de mayor a menor en cada supuesto y según la prelación de cada uno de ellos establecida en el artículo 11º.

17.1. Para el supuesto de los artículos 5º y 6º:

a) Grado de dependencia de terceros/gravedad de la enfermedad: de 1 a 4 puntos.

b) Ingresos económicos y patrimonio: de 1 a 3 puntos.

c) Edad del solicitante: de 1 a 2 puntos.

17.2. Para los supuestos del artículo 7º:

a) Grado de autonomía: de 1 a 4 puntos.

b) Ingresos económicos y patrimonio: de 1 a 3 puntos.

c) Edad del/de la solicitante: de 1 a 2 puntos.

17.3. Para el supuesto del artículo 8º:

a) Gasto farmacéutico: de 1 a 4 puntos.

b) Ingresos económicos y patrimonio: de 1 a 3 puntos.

c) Edad del solicitante: de 1 a 2 puntos.

17.4. Para los supuestos del artículo 9º:

a) Cargas familiares del/a solicitante, considerándose para tal fin los menores de 24 años o mayores de esta edad discapacitados que dependan económicamente del/de la solicitante: de 1 a 4 puntos.

b) Ingresos económicos y patrimonio de los que dispone el/a solicitante: de 1 a 3 puntos.

c) Edad del/a solicitante: de 1 a 2 puntos.

17.5. Para los supuestos del artículo 10º:

a) Cargas familiares de la unidad económica familiar, considerándose a tal fin los menores de 24 años o mayores de esta edad discapacitados que dependan económicamente del/de la solicitante: de 1 a 4 puntos.

b) Ingresos económicos y patrimonio de los que dispone el/ la solicitante: de 1 a 3 puntos.

c) Edad de el/la solicitante: de 1 a 2 puntos.

Artículo 18º.-*Resolución.*

18.1. Las resoluciones les serán notificadas a los interesados, debiendo ser siempre motivadas.

18.2. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen dicado las resoluciones expresas, podrán entenderse desestimadas las solicitudes, de acuerdo con el establecido en el artículo 23.5º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

18.3. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, en el caso de resoluciones expresas, o en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda producido el acto presunto, en el caso de resoluciones desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, de acuerdo con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 19º.-*Deberes de los beneficiarios.*

Los beneficiarios quedan obligados a presentar, antes de cada pago de la ayuda, una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes o de entidades privadas.

Asimismo, presentará una declaración firmada de estar al día del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de no tener pendiente de pago ninguna deuda, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los beneficiarios de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas convocados por esta resolución quedan obligados a someterse a los requisitos legales y reglamentarios que prevea la normativa general de aplicación a las ayudas y subvenciones de la Xunta de Galicia, así como a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de fondos puede efectuar la entidad concedente y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas.

De conformidad con la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y con lo dispuesto en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, y de conformidad con el artículo 13.6º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, no se procederá a la publicidad de estas ayudas en la página web de la Secretaría General de la Emigración www.galiciaaberta.com y en el *Diario Oficial de Galicia* la relación de beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas dado que la publicación podría ser contraria al respeto y salvaguardia del honor e intimidad personal y familiar de los solicitantes.

Los datos personales recogidos en virtud de esta convocatoria, serán objeto de tratamiento por parte de

la Secretaría General de la Emigración, y serán incorporados a un fichero que cumpla las exigencias de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, adoptándose tanto las medidas de seguridad técnica como organizativas. La finalidad de recogida de los datos será el registro, estudio y evaluación de las ayudas convocadas en esta resolución, con el fin de ejercer las competencias propias de la secretaria general de la Emigración.

El solicitante autoriza expresamente a la Secretaría General de la Emigración, en el ámbito de sus competencias, a ceder los datos personales a aquellos organismos de la Administración general del Estado con competencias generales en la materia, con el fin de colaborar en el ejercicio de las funciones que le sean propias.

El interesado, así como su representante legal, podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición por escrito y adjuntando identificación suficiente a la siguiente dirección: Secretaría General de la Emigración, calle Basquiños 2, 15704 Santiago de Compostela, A Coruña.

Artículo 20º.-*Modificación de la resolución de concesión y reintegro.*

20.1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a comunicarle a la Secretaría General de la Emigración, en el momento en que se produzca, cualquier alteración de los requisitos exigidos en la convocatoria o de circunstancias sobrevenidas que impidan o dificulten la ejecución de las acciones para las que se solicitó la ayuda, pudiendo la secretaria adoptar la resolución de modificación de la concesión o de revocación que corresponda.

20.2. Se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de mora adeudados desde el momento en que se efectúe el pago en los casos señalados en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. De acuerdo con el artículo 14.1º n) de la Ley 9/2007, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos para determinar la cantidad a minorar o reintegrar serán los siguientes:

-El incumplimiento total de los fines para los que se concede la subvención, de la realización de los gastos subvencionables o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

-Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda de la realización de los gastos subvencionables o de la obligación de justificación, y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES (ANEXO II/2010)	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	PR925A	DOCUMENTO	SOLICITUD
---------------	---	--------------------------	---------------	-----------	------------------

APELLIDOS		NOMBRE		NIF	
PASAPORTE		CIUDAD DE RESIDENCIA		CÓDIGO POSTAL	
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO Y PISO)		TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO	
PROVINCIA DE NACIMIENTO		AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO		PAÍS DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD		COBERTURA MÉDICA QUE POSEE (INDICAR EL NOMBRE)		CORREO ELECTRÓNICO	

SI PRESENTA SOLICITUD POR EL ARTÍCULO 2.1 DE LAS BASES REGULADORAS SEÑALAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE EMIGRANTE DE ORIGEN GALLEGO:

- PASAPORTE ESPAÑOL EN VIGOR EN EL QUE CONSTE LA DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR.
- DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE EL LUGAR DE NACIMIENTO EN GALICIA.
- DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE QUE LA ÚLTIMA VECINDAD ADMINISTRATIVA EN ESPAÑA FUE EN GALICIA.
- SI PRESENTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ORIGEN GALLEGO POR EL ARTÍCULO 14.2.2. DE LAS BASES REGULADORAS:
 - DOCUMENTACIÓN OFICIAL ACREDITATIVA DE QUE SE ENCUENTRA VINCULADO CON CUALQUIER AYUNTAMIENTO GALLEGO EN EL CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SER DESCENDIENTE HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE UNA DE LAS PERSONAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 14.2.1. DE LAS BASES REGULADORAS

SI PRESENTA SOLICITUD POR EL ARTÍCULO 2.2 DE LAS BASES REGULADORAS:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA FALLECIDA: _____

PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE EMIGRANTE DE ORIGEN GALLEGO DEL FALLECIDO: _____

SI PRESENTA SOLICITUD POR EL ARTÍCULO 2.3 DE LAS BASES REGULADORAS:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA O FALLECIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS DICTADURAS MILITARES EN ARGENTINA, CHILE Y URUGUAY _____

PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE EMIGRANTE DE ORIGEN GALLEGO DEL DESAPARECIDO/FALLECIDO: _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR QUE LA DESAPARICIÓN O FALLECIMIENTO FUE COMO CONSECUENCIA DE LA REPRESIÓN POLÍTICA: _____

SI PRESENTA SOLICITUD POR EL ARTÍCULO 2.4 DE LAS BASES REGULADORAS:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA VÍCTIMA DE LA PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA DICTADURA _____

PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE EMIGRANTE DE ORIGEN GALLEGO DE LA PERSONA VÍCTIMA DE LA PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA DICTADURA: _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA PERSECUCIÓN O VIOLENCIA SUFRIDA POR LA VÍCTIMA DURANTE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA DICTADURA: _____

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA (PUDIENDO SOLICITAR UN ÚNICO TIPO DE AYUDA):

- AYUDAS POR ENCONTRARSE LA UNIDAD FAMILIAR EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD (ARTÍCULO 4º) DE LAS BASES REGULADORAS
- AYUDAS POR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O ENFERMEDAD GRAVE DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 5º) DE LAS BASES REGULADORAS
- AYUDAS POR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O ENFERMEDAD GRAVE EN EL SENO DE LA UNIDAD FAMILIAR (ARTÍCULO 6º) DE LAS BASES REGULADORAS

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CAUSANTE: _____

PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE: _____

- AYUDAS POR INVALIDEZ O ENFERMEDAD PERMANENTE (ARTÍCULO 7º) DE LAS BASES REGULADORAS
- AYUDAS PARA LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS O GRAVES, CUANDO TENGAN UN COSTE ELEVADO (ARTÍCULO 8º) DE LAS BASES REGULADORAS
- AYUDAS PARA LAS MUJERES QUE SUFRAN VIOLENCIA DE GÉNERO (ARTÍCULO 9º) DE LAS BASES REGULADORAS
- AYUDAS PARA PALIAR UNA SITUACIÓN DE PARO (ARTÍCULO 10º) DE LAS BASES REGULADORAS

DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR

FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL/LA SOLICITANTE:

	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS MENSUALES (MONEDA DEL PAÍS)	PROCEDENCIA
1						
2						
3						
4						
					INGRESOS MENSUALES DEL/DE LA SOLICITANTE:	
TOTAL INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:						

* DEBEN INDICARSE EN PROPORCIÓN MENSUAL LOS INGRESOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO O DE PERIODICIDAD NO MENSUAL.
 * SI EL SOLICITANTE RESIDE EN UN CENTRO ASISTENCIAL O SIMILAR:
 JUSTIFICANTE DEL COSTE MENSUAL DEL CENTRO COSTE MENSUAL DEL CENTRO (MONEDA DEL PAÍS):

PROPIEDADES O EMPRESAS QUE POSEEN LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR, ESPECIFICANDO DIRECCIÓN (EXCEPTO LA VIVIENDA HABITUAL):

	PROPIEDAD	DIRECCIÓN	VALOR PATRIMONIAL (MONEDA DEL PAÍS)
1			
2			

PATRIMONIO MOBILIARIO (CAPITAL, ACCIONES ...)	VALOR (MONEDA DEL PAÍS)

INDICAR SI EN EL AÑO 2009 FUE BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN SÍ NO

INDICAR SI EN EL AÑO 2010 ES BENEFICIARIO/A DE LA PENSIÓN ASISTENCIAL POR ANCIANIDAD: SÍ NO

INDICAR SI EN LA UNIDAD ECONÓMICA FAMILIAR EXISTE MÁS DE UN SOLICITANTE: SÍ NO

El/la solicitante autoriza a la persona habilitada al efecto de la entidad colaboradora para presentar esta solicitud a través del Registro Telemático de la Xunta de Galicia:

¿Desea recibir la ayuda a través de transferencia bancaria? SÍ NO En caso afirmativo enviar justificante bancario.

El/La solicitante presta su consentimiento para incluir y hacer públicos, en el Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios y en el Registro Público de Sanciones, creado en el artículo 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas.

Los datos referidos integrarán un fichero cuyo responsable será la Consellería de Hacienda, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Salvo los casos señalados en el artículo 9.4º del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

El solicitante autoriza a la Secretaría General de la Emigración para que verifique sus datos de identidad.

El solicitante autoriza expresamente a la Secretaría General de la Emigración en el ámbito de sus competencias a ceder los datos personales a aquellos organismos de la Administración general del Estado con competencias similares en la materia con el fin de colaborar en el ejercicio de las funciones que le sean propias.

Asimismo, el interesado declara que ostenta autorización de las personas relacionadas dentro de la unidad familiar o como allegados para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la presente convocatoria.

El/La solicitante declara que no solicitó ni le fueron concedidas ayudas para la misma finalidad por ninguna de las administraciones públicas competentes. El/La solicitante declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El/La solicitante **DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA** que son ciertos los datos señalados en la presente solicitud y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria del programa AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES.

LEGISLACIÓN APLICABLE
Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establece y regula el programa de ayudas económicas individuales a gallegos residentes en el exterior para el ejercicio de 2010.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Lugar y fecha _____, de _____ de 2010

Secretario general de la Emigración

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE

	FECHA DE ENTRADA
	___/___/___
	FECHA DE EFECTOS
	___/___/___
	FECHA DE SALIDA
	___/___/___
REVISADO Y CONFORME	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, y a los efectos de lo previsto en el artículo 15.1º m) de las bases reguladoras que figuran en el anexo I de la convocatoria de la Secretaría General de la Emigración de de 2010, por la que se establece y regula el programa de ayudas económicas individuales para gallegos residentes en el exterior para el ejercicio de 2010, que no han variado sus circunstancias personales, familiares, así como las referidas al patrimonio inmobiliario.

Lugar y fecha

_____, de _____ de 2010

Firma del/de la solicitante

ANEXO IV

**SUPUESTOS DE AYUDA:
AYUDAS POR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O ENFERMEDAD GRAVE DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 5º) DE
LAS BASES REGULADORAS Y AYUDAS POR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O ENFERMEDAD GRAVE EN EL
SENO DE LA UNIDAD FAMILIAR (ARTÍCULO 6º) DE LAS BASES REGULADORAS**

CERTIFICADO MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA FACULTATIVO/A <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
CENTRO O ENTIDAD GALLEGA/ESPAÑOLA O DE SALUD PÚBLICA OFICIAL EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
ESPECIALIDAD <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	Nº COLEGIADO <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
DIRECCIÓN DEL CENTRO <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
CIUDAD <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>	PAÍS <input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>
INFORMO: QUE EFECTUADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PACIENTE <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
CERTIFICO: 1. QUE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA QUE HAGA NECESARIOS CUIDADOS Y ASISTENCIA DE TERCEROS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO SU GRADO DE DEPENDENCIA ES: <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> NO DEPENDE DE TERCERAS PERSONAS BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA: <input style="width: 100%; height: 80px;" type="text"/>	CERTIFICO: 2. QUE PADECE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: <input style="width: 100%; height: 50px;" type="text"/> CON EL SIGUIENTE TRATAMIENTO: <input style="width: 100%; height: 50px;" type="text"/> DEBIDO A LO EXPUESTO, EL/LA PACIENTE PADECE UNA ENFERMEDAD DE CARÁCTER: <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> LEVE INDICAR SI EL/LA SOLICITANTE TIENE COBERTURA MÉDICA SUFICIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE SU ENFERMEDAD: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <div style="text-align: right;">(TÁCHESE LO QUE PROCEDA)</div>
DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA/ENFERMEDAD, DE SU GRAVEDAD Y DE SUS CONSECUENCIAS/LIMITACIONES: <input style="width: 100%; height: 50px;" type="text"/>	
_____, de _____ de 2010 FIRMA Y SELLO DEL/DE LA FACULTATIVO/A	
SELLO DE LA ENTIDAD <input style="width: 100%; height: 80px;" type="text"/>	REFRENDO DE LA ENTIDAD MÉDICA GALLEGA/ESPAÑOLA <input style="width: 100%; height: 80px;" type="text"/>

ANEXO V

**SUPUESTO DE AYUDA:
AYUDAS POR INVALIDEZ O ENFERMEDAD PERMANENTE (ARTÍCULO 7º) DE LAS BASES REGULADORAS
CERTIFICADO MÉDICO**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA FACULTATIVO/A	
<input type="text"/>	
CENTRO O ENTIDAD GALLEGA/ESPAÑOLA O DE SALUD PÚBLICA OFICIAL EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS	
<input type="text"/>	
ESPECIALIDAD	Nº COLEGIADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN DEL CENTRO	
<input type="text"/>	
CIUDAD	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>
INFORMO:	
-QUE EFECTUADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PACIENTE	
<input type="text"/>	
CERTIFICO:	
- QUE PADECE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES/MINUSVALÍAS:	
<input type="text"/>	
DEBIDO A LO EXPUESTO, EL/LA PACIENTE SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE:	
1) <input type="checkbox"/> INVALIDEZ QUE LO INCAPACITA PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL.	
2) <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD PERMANENTE QUE LO INCAPACITA PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL.	
3) <input type="checkbox"/> PUEDE DESARROLLAR ACTIVIDADES LABORALES.	
TENIENDO EL GRADO DE AUTONOMÍA:	
1) <input type="checkbox"/> AUTOVÁLIDO.	
2) <input type="checkbox"/> DEPENDIENTE DE TERCEROS PARA SUS NECESIDADES BÁSICAS.	
DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD/INVALIDEZ, DE SU GRAVEDAD Y DE SUS CONSECUENCIAS/LIMITACIONES.	
<input type="text"/>	
_____, de _____ de 2010	
FIRMA Y SELLO DEL/DE LA FACULTATIVO/A	
SELLO DE LA ENTIDAD	REFRENDO DE LA ENTIDAD MÉDICA GALLEGA/ESPAÑOLA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ANEXO VI

**SUPUESTO DE AYUDA:
AYUDAS PARA LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS O GRAVES, CUANDO TENGAN UN COSTE ELEVADO (ARTÍCULO 8º) DE LAS BASES REGULADORAS**

CERTIFICADO MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA FACULTATIVO/A	
CENTRO O ENTIDAD GALLEGA/ESPAÑOLA O DE SALUD PÚBLICA OFICIAL EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS	
ESPECIALIDAD	Nº COLEGIADO
DIRECCIÓN DEL CENTRO	
CIUDAD	PAÍS

INFORMO:

-QUE EFECTUADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO MÉDICO AL PACIENTE

CERTIFICO:

-QUE PADECE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES/MINUSVALÍAS:

QUE TIENEN CARÁCTER: CRÓNICO GRAVE TEMPORAL O NO GRAVE

PARA LAS QUE NECESITA TOMAR LA SIGUIENTE MEDICACIÓN:

NOMBRE DE LA MEDICACIÓN	DOSIS

OTROS TIPOS DE TRATAMIENTO NECESARIOS QUE PUEDEN OCASIONAR COSTES AL INTERESADO:

DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DE SU GRAVEDAD Y DE SUS CONSECUENCIAS/LIMITACIONES:

_____ , de _____ de 2010

FIRMA Y SELLO DEL/DE LA FACULTATIVO/A

SELLO DE LA ENTIDAD

REFRENDO DE LA ENTIDAD
MÉDICA GALLEGA/ESPAÑOLA

ANEXO VII

**SUPUESTO DE AYUDA:
AYUDAS PARA LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS O GRAVES, CUANDO TENGAN UN COSTE ELEVADO (ARTÍCULO 8º) DE LAS BASES REGULADORAS**

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS FARMACÉUTICOS

PRIMER APELLIDO <input style="width:95%;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width:95%;" type="text"/>	NOMBRE <input style="width:95%;" type="text"/>
--	---	---

PRESUPUESTO MENSUAL DEL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO

MEDICAMENTOS y mg	COSTE UNITARIO POR MEDICAMENTO (EN MONEDA DEL PAÍS)	COSTE EFECTIVAMENTE ABONADO POR EL USUARIO (EN MONEDA DEL PAÍS) (*)	DOSIS INDICADA POR MÉDICO TRATANTE	Nº TABLETAS POR CAJA	COSTE MENSUAL POR MEDICAMENTO (EN MONEDA DEL PAÍS)
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>		